



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NUMERO 196-2022

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 10º. del Acuerdo Número 75-2022 de fecha 03 de marzo de 2022, el Tribunal Supremo Electoral, emitió el Reglamento para la Administración y Funcionamiento de Fondos Rotativos;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 4º. del Acuerdo Número 490-2021 de fecha 16 diciembre de 2021, se autorizó que el Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento, constituyera cajas chicas a favor de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos, para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.500,000.00);

CONSIDERANDO:

Que derivado de oficio identificado como PC. No.48/12-05-2022 de fecha 12 de mayo de 2022, la Licenciada Esperanza Giraldo López, Jefe del Departamento de Promoción Cívica, con el Visto Bueno de la Licenciada Ana Belber Contreras Montoya de Franco, Encargada del Despacho de la Dirección del Instituto Electoral. Se somete a consideración del Pleno de Magistrados el incremento del Fondo Rotativo Institucional, Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento y Cajas Chicas, para atender las solicitudes de alimentación y otros gastos urgentes para actividades del Voluntariado que se deriven del desarrollo de las actividades del PLAN OPERATIVO ANUAL y dentro del Plan de Empadronamiento aprobado. Así mismo se indica que de conformidad con el oficio DPTO-O-257-05-2022, de fecha 17 de mayo de 2022, el Licenciado Victor Guillermo Hernández Cuevas, Coordinador IV del Departamento de Presupuesto, con el Visto Bueno MSc. Amélica Pineda Yumán, Directora de Finanzas, opinan que a la presente fecha existe disponibilidad presupuestaria en el renglón 211 Alimentos para personas, toda vez que mediante Acuerdo Número 92-2022 de este Tribunal, se aprobó una ampliación presupuestaria, por la cantidad de DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.2,061,120.00), destinada para alimentación de voluntarios que apoyarán jornadas de empadronamiento en el interior de la República, por lo que es procedente emitir la disposición que corresponde.

POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas)



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDA:

ARTICULO 1º: Ampliar el Artículo 1º del Acuerdo Número 490-2021, emitido por el Pleno de Magistrados de este Tribunal, con fecha 16 de diciembre de 2021, en el sentido que se incrementa el Fondo Rotativo Institucional en un monto de CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q. 400,000.00), quedando dicho fondo constituido por un monto total de UN MILLON NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q.1,900,000.00);

ARTICULO 2º: Ampliar el Artículo 2º del Acuerdo Número 490-2021, emitido por el Pleno de Magistrados de este Tribunal, con fecha 16 de diciembre de 2021, en el sentido que se incrementa el Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento en un monto de CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q.400,000.00), quedando dicho fondo constituido por monto un total de NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q.900,000.00);

ARTICULO 3º: Ampliar el Artículo 3º del Acuerdo Número 490-2021, emitido por el Pleno de Magistrados de este Tribunal, con fecha 16 de diciembre de 2021, en el sentido que se incrementan las Cajas Chicas que se encuentran constituidas, en los montos siguientes:

ORDEN	DEPENDENCIA	INCREMENTO MONTO
1-	FONDO ROTATIVO INTERNO	Q 245,440.00
	DELEGACIONES DEPARTAMENTALES	
2-	SACATEPEQUEZ	Q 7,680.00
3-	CHIMALTENANGO	Q 7,680.00
4-	EL PROGRESO	Q 3,840.00
5-	ESCUINTLA	Q 6,720.00
6-	SANTA ROSA	Q 6,720.00
7-	SOLOLA	Q 9,120.00
8-	TOTONICAPAN	Q 3,840.00
9-	QUETZALTENANGO	Q 11,520.00
10-	SUCHITEPEQUEZ	Q 10,080.00
11-	RETALHULEU	Q 4,320.00
12-	SAN MARCOS	Q 14,400.00
13-	HUEHUETENANGO	Q 15,840.00
14-	EL QUICHE	Q 9,120.00
15-	BAJA VERAPAZ	Q 3,840.00
16-	ALTA VERAPAZ	Q 8,640.00
17-	PETEN	Q 6,720.00
18-	IZABAL	Q 2,400.00
19-	ZACAPA	Q 5,280.00
20-	CHIQUIMULA	Q 5,280.00
21-	JALAPA	Q 3,360.00
22-	JUTIAPA	Q 8,160.00
TOTAL FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL		Q 400,000.00



Tribunal Supremo Electoral

ARTICULO 4º: Instruir a los encargados del Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento y de las Cajas Chicas para que las liquidaciones de gastos que se deriven del incremento del Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento, se realicen de forma separada a los gastos de funcionamiento del Tribunal, de manera que la ampliación del fondo se utilice exclusivamente para las actividades que originan el aumento referido y que dichas liquidaciones se elaboren por rubro de gasto utilizado en forma separada.

ARTICULO 5º: Designar como encargado y responsable del uso, manejo, control y liquidación de las Cajas Chicas, a los Delegados Departamentales asignados a cada Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos.

ARTICULO 6º: Se instruye a la Dirección de Finanzas, para que a través del Departamento de Tesorería, traslade los fondos objeto del incremento.

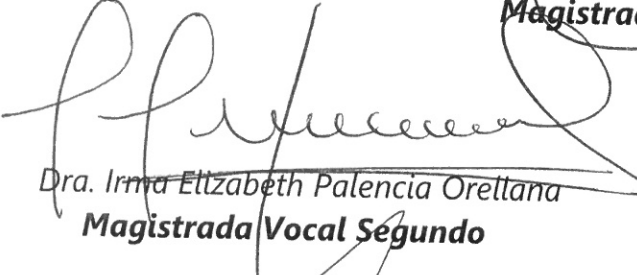
ARTICULO 7º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.


DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciocho de mayo de dos mil veintidós.

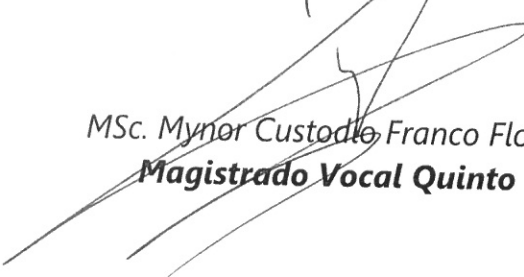
COMUNIQUESE:



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cerón, C.A.
Magistrado Presidente




Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


Lic. Álvaro Ricardo Cerdón Paredes
Magistrado Suplente


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

